

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**42593** MÁLAGA

Doña Ana Isabel del Pozo Aguilar, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Málaga, por el presente,

Hago saber: Que en concurso voluntario n.º 693/16 seguido en este órgano judicial se declaró el mismo por Auto de fecha 29 de noviembre de 2016 y en fecha 21 de mayo de 2019, Auto de conclusión por terminación de las operaciones de liquidación de doña María José Torres Vargas con NIF 25719656K, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

"Acuerdo la conclusión del presente procedimiento de concurso de acreedores de doña María José Torres Vargas, por terminación de las operaciones de liquidación, siendo que el único activo que queda pendiente de realizar (el 50% de una vivienda sita en Benalmádena con hipoteca constituida a favor de la entidad Caja Rural de Granada, Sociedad Cooperativa de Crédito) no es posible su realización, salvo subasta, pero que en este caso no reportaría beneficio alguno en forma de liquidez a la concursada sino al contrario, gastos, al tener que pagar los gastos propios de la subasta; cesando las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes en este momento.

Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Administración concursal.

Llévese testimonio de esta resolución a la sección primera y segunda del concurso.

Notifíquese a las partes, esta resolución, en la forma prevista por el art. 177.3 de la LC, manifestándoles que frente a la misma no cabe recurso alguno (art. 177.1).

Publíquese esta resolución y comuníquese a los Registros en la forma prevista en los arts 23.1 y 24 de la Ley Concursal.

'Una vez publicada y comunicada, procédase al archivo de las actuaciones'."

Malaga, 10 de septiembre de 2019.- La Letrada de la Administración de justicia, Ana Isabel del Pozo Aguilar.

ID: A190055893-1